

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **035**

Fecha: **28/02/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 018 2011 00427	Ejecutivo Singular	MARIA ANTONIA BERMUDEZ RODRIGUEZ	GLORIA RUBY DUARTE SANCHEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	01/03/2022	03/03/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2018 00277	Ejecutivo Singular	JHON EDWAR CHACON ARIZA	DANIEL ERNESTO GUTIERREZ CHAVEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	01/03/2022	03/03/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

28/02/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Ingresan las diligencias al Despacho informando que la parte actora allegó las publicaciones para la audiencia de remate programada para el día 17/02/2022. A su vez, se coloca de presente que para el día 10/02/2022 se allegó un sobre cerrado para el remate programado para este proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

1. Una vez realizado el control de la legalidad dentro de las presentes diligencias (numeral 12 del artículo 42 del C.G.P) respecto de lo allegado en el escrito que antecede por la parte ejecutante -proceso inicial-, el Despacho se abstendrá de practicar la audiencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble envuelto en este proceso que fue programada para el 17/02/2022, habida cuenta que dicho sujeto procesal no realizó en debida forma la publicación del remate en los términos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P; es decir, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Cabe destacar, que cuando la norma habla de “días”, se entenderán hábiles, en el evento de que se trate de días calendario, tal circunstancia deberá ser expresa, tal y como se deriva del artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

2. En razón de lo dispuesto en el numeral anterior, se ordena por la Secretaría del Centro de Servicios la devolución a los postores de las sumas depositadas para participar dentro del remate que se ordenó no practicar en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

lvags

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 028 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE FEBRERO DE 2.022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7409c85b15c833ab86e0f4a451dc8713924515fe2cc851176d1dcfd0176d74e**
Documento generado en 16/02/2022 04:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recurso de reposición rad 2011-00427-01 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Liseth Orejarena <lisa_orejarena@hotmail.es>

Jue 17/02/2022 10:56 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Liseth Orejarena
Abogada UIS
Celular: 3167821347
Correo: lisa_orejarena@hotmail.es



Señores:

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D**

Radicado: 2011-00427-01

Demandado: Gloria Rubí Duarte Sánchez

Demandante: María Antonia Bermúdez Rodríguez

SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.525 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 284-455 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** al auto proferido por su despacho el día 16 de febrero de 2022, donde se abstiene a practicar la diligencia de remate, toda vez que, la publicación del remate no se hizo en debida forma porque no se realizó con un término no inferior a 10 días hábiles según el artículo 62 de código del régimen político y municipal.

Ahora bien, de la manera más respetuosa me permito sustentar el recurso en el entendido que los edictos tienen como finalidad poner en conocimiento, informar, enterar, hacer público o notificar, a las personas para que ejerzan sus derechos de acuerdo a los requisitos que exija la ley para cada caso. Las publicaciones en el caso en concreto se ordenan hacer el **DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate**, señor juez, según el artículo mencionado en el auto se entienden suprimidos los días vacantes, así: en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario, en los términos del artículo 450 del código General del proceso, al ordenar que se realice la publicación de diligencia del remate un **domingo**, que no es día hábil, se entiende que se vincula los días vacantes y feriados; adicional a ello, al hablar de manera seguida de la **antelación**, indica que debe ser antes del tiempo previsto que suceda un hecho o circunstancia; por tal razón, para la interpretación jurídica de este artículo me permito citarlo:

Artículo 450 del código general del proceso reza: "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar (...).

*Circunvalar 36 a No. 104-131 apto 1503
Slorejarena@gmail.com
3167821347*



Se entiende que los términos no inferiores a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, son días no hábiles.

Por tal razón, se publicó el DOMINGO 06 de febrero de 2022, dicha publicación supero los diez días antes de la fecha señalada para el remate dando cumplimiento a la norma y lo ordenado en el artículo tercero del del Auto del 07 de diciembre de 2021.

Por otra parte, el día 09 de febrero de 2022 se radico ante su despacho la publicación realizada el 06 de febrero de 2022 y dicho memorial también es registrado en el portar siglo XXI; tal como consta en las siguientes imágenes.



en línea IMPORANTE: Corri... Abogados respons... https://www.protel... Sede electrónica de...

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/02/2022 A LAS 18:12:55.	17 Feb 2022	17 Feb 2022	16 Feb 2022
16 Feb 2022	AUTO DE TRAMITE	ATENDIENDO EL ACTO DE APODERAMIENTO QUE SE ALLEGA POR PARTE DE LA EJECUTANTE MIRIAM DIAZ PLATA (PROCESO ACUMULADO), EL DESPACHO SE ABSTENDRÁ DE RECONOCERLE PERSONERÍA AL ABOGADO DESIGNADO, TODA VEZ QUE ESTE YA OBRA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL ALUDIDO SUJETO PROCESAL//AG			16 Feb 2022
16 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/02/2022 A LAS 18:12:18.	17 Feb 2022	17 Feb 2022	16 Feb 2022
16 Feb 2022	AUTO DE TRAMITE	EL DESPACHO SE ABSTENDRÁ DE PRACTICAR LA AUDIENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE ENVUELTO EN ESTE PROCESO QUE FUE PROGRAMADA PARA EL 17/02/2022, HABIDA CUENTA QUE DICHO SUJETO PROCESAL NO REALIZÓ EN DEBIDA FORMA LA PUBLICACIÓN DEL REMATE EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 450 DEL C.G.P.//SE ORDENA POR LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS LA DEVOLUCIÓN A LOS POSTORES DE LAS SUMAS DEPOSITADAS PARA PARTICIPAR DENTRO DEL REMATE QUE SE ORDENÓ NO PRACTICAR EN EL PRESENTE AUTO//AG			16 Feb 2022
11 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE CARGO MEMORIAL QUE ANTECEDE PROCESO ANAQUEL PROVISIONAL (DESPACHO)/LINA PATRICIA			11 Feb 2022
10 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGA SOBRE CERRADO AL JUEZ DEL DESPACHO, 4:10PM DEL 10/02/2022. SEBASTIAN ALCOCER			10 Feb 2022
10 Feb 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA POSTURA DE REMATE SOBRE CERRADO, RECIBIDO EL 10/02/2021 A LAS 3:43 PM - SEBASTIAN ALCOCER			10 Feb 2022
10 Feb 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 09 FEBRERO HORA 3:40 PM ALLEGA PUBLICACION DE REMATE Y ANEXOS - 13 FL- YOHANA T			10 Feb 2022
09 Feb 2022	CONSTANCIA	SE ENVÍA LINK DE ACCESO AL CORREO ELECTRÓNICO:			09 Feb 2022



Ahora bien, la suscrita entiende el arduo trabajo del juzgado, pero emitir un auto donde sale en estados el 17/02/2022 donde se abstiene a realizar la audiencia de remate programada para el mismo día a las 9:00 am, es VIOLENTAR EL DEBIDO PROCESO y los derechos del acreedor, teniendo en cuenta que todas las decisiones del señor juez son susceptibles a interponer recursos. Por otra parte, es importante ilustrar a este despacho que se lleva **DOS AÑOS** solicitando fecha y hora de remate, adicional a ello desde el año 2017 se iniciaron las gestiones pertinentes al avalúo, causando extrañeza por los rechazos, las aclaraciones solicitadas por el despacho y el tiempo que transcurre entre una y otra decisión, teniendo en cuenta que ya el bien inmueble se encuentra embargado y secuestrado.

Por último, solicito muy amablemente al juzgado programé lo más pronto FECHA Y HORA para realizar el remate de la cuota parte (50%) del inmueble que se identifica con el folio de M. L. No. 300-68622, denunciado como de propiedad de la demandada GLORIA RUBY DUARTE SANCHEZ, el cual corresponde un Local comercial, local 104, piso 1, Bloque 1, Entrada 6, puerta San Gerardo Conjunto Residencial Plaza Mayor Barrio Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga, para no afectar más los derechos que tienen los acreedores.

Sin otro particular

Atentamente,

SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO

C.C No. 63.562.525 de Bucaramanga

T.P No. 284-455 del C.S. de la J

J18-2011-427

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022, QUEDA EN TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA UNO (1) DE MARZO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TRES (03) DE MARZO DE 2022.

SE FIJA EN LISTA (NO. 035), HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

Liquidacion J3ECM 2018-277 01

Jhon Eduar Chacón Ariza <jhonchacon.abg@gmail.com>

Mar 5/10/2021 5:40 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
Bucaramanga.**

REF: 2018-277 01

Demandante: Jhon Chacon
Demandado: Daniel Gutierrez y Otros
Asunto: Liquidación

JHON EDUAR CHACON ARIZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.108874 de socorro, portador de la tarjeta profesional número 229190 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi carácter de apoderado para cobro judicial, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito la cual anexo a este memorial.

Señor

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
Bucaramanga.**

REF: 2018-277 01

Demandante: Jhon Chacon

Demandado: Daniel Gutierrez y Otros

Asunto: Liquidación

JHON EDUAR CHACON ARIZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.108874 de socorro, portador de la tarjeta profesional número 229190 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi carácter de apoderado para cobro judicial, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito la cual anexo a este memorial.

ANEXOS

Me permito anexar cuadro de liquidación. (2FOLIO)

Del Señor Juez,
Atentamente,

JHON EDUAR CHACON ARIZA

CC 91.108.874 de Socorro

T.P. 229190 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RADICADO 2018/277 DTE Jhon Chacón VS Daniel Gutierrez y Otro

Capital	DESDE	HASTA	DIAS	E.A.	MORA	NOM	%APLIC	INTERES MENSUALES	ABONOS	INTERESES ACUMULADOS
\$1.400.000,00	1-oct-17	31-oct-17	30	21,15	31,73	27,87	2,32	\$32.518,98	\$0,00	\$32.518,98
\$1.400.000,00	1-nov-17	30-nov-17	30	20,96	31,44	27,65	2,30	\$32.260,45	\$0,00	\$64.779,43
\$1.400.000,00	1-dic-17	31-dic-17	30	20,77	31,16	27,43	2,29	\$32.001,39	\$0,00	\$96.780,82
\$1.400.000,00	1-ene-18	31-ene-18	30	20,69	31,04	27,34	2,28	\$31.892,16	\$0,00	\$128.672,98
\$1.400.000,00	1-feb-18	28-feb-18	30	21,01	31,52	27,71	2,31	\$32.328,53	\$0,00	\$161.001,52
\$1.400.000,00	1-mar-18	31-mar-18	30	20,68	31,02	27,32	2,28	\$31.878,50	\$0,00	\$192.880,02
\$1.400.000,00	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48	30,72	27,09	2,26	\$31.605,00	\$0,00	\$224.485,01
\$1.400.000,00	1-may-18	31-may-18	30	20,44	30,66	27,04	2,25	\$31.550,23	\$0,00	\$256.035,24
\$1.400.000,00	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28	30,42	26,86	2,24	\$31.330,92	\$0,00	\$287.366,16
\$1.400.000,00	1-jul-18	31-jul-18	30	20,03	30,05	26,56	2,21	\$30.987,50	\$0,00	\$318.353,66
\$1.400.000,00	1-ago-18	31-ago-18	30	19,94	29,91	26,45	2,20	\$30.863,65	\$0,00	\$349.217,31
\$1.400.000,00	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81	29,72	26,30	2,19	\$30.684,54	\$0,00	\$379.901,85
\$1.400.000,00	1-oct-18	31-oct-18	30	19,63	29,45	26,09	2,17	\$30.436,15	\$0,00	\$410.338,00
\$1.400.000,00	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,24	25,92	2,16	\$30.242,62	\$0,00	\$440.580,62
\$1.400.000,00	1-dic-18	31-dic-18	30	19,40	29,10	25,82	2,15	\$30.118,05	\$0,00	\$470.698,67
\$1.400.000,00	1-ene-19	30-ene-19	30	19,16	28,74	25,53	2,13	\$29.785,30	\$0,00	\$500.483,97
\$1.400.000,00	1-feb-19	28-feb-19	30	19,70	29,55	26,17	2,18	\$30.532,80	\$0,00	\$531.016,77
\$1.400.000,00	1-mar-19	30-mar-19	30	19,37	29,06	25,78	2,15	\$30.076,51	\$0,00	\$561.093,28
\$1.400.000,00	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$30.007,23	\$0,00	\$591.100,51
\$1.400.000,00	1-may-19	31-may-19	30	19,34	29,01	25,74	2,15	\$30.034,95	\$0,00	\$621.135,45
\$1.400.000,00	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,95	25,70	2,14	\$29.979,51	\$0,00	\$651.114,96

\$1.400.000,00	1-jul-19	31-jul-19	30	19,28	28,92	25,67	2,14	\$29.951,78	\$0,00	\$681.066,75
\$1.400.000,00	1-ago-19	31-ago-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$30.007,23	\$0,00	\$711.073,98
\$1.400.000,00	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$30.007,23	\$0,00	\$741.081,21
\$1.400.000,00	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10	28,65	25,46	2,12	\$29.701,98	\$0,00	\$770.783,19
\$1.400.000,00	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,55	25,38	2,11	\$29.604,70	\$0,00	\$800.387,89
\$1.400.000,00	1-dic-19	31-dic-19	30	18,91	28,37	25,23	2,10	\$29.437,77	\$0,00	\$829.825,66
\$1.400.000,00	1-ene-20	31-ene-20	30	18,77	28,16	25,07	2,09	\$29.242,75	\$0,00	\$859.068,42
\$1.400.000,00	1-feb-20	28-feb-20	30	19,06	28,59	25,41	2,12	\$29.646,40	\$0,00	\$888.714,82
\$1.400.000,00	1-mar-20	31-mar-20	30	18,95	28,43	25,28	2,11	\$29.493,44	\$0,00	\$918.208,26
\$1.400.000,00	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,04	24,97	2,08	\$29.131,18	\$0,00	\$947.339,44
\$1.400.000,00	1-may-20	31-may-20	30	18,19	27,29	24,37	2,03	\$28.431,67	\$0,00	\$975.771,11
\$1.400.000,00	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,18	24,29	2,02	\$28.333,44	\$0,00	\$1.004.104,55
\$1.400.000,00	1-jul-20	31-jul-20	30	18,12	27,18	24,29	2,02	\$28.333,44	\$0,00	\$1.032.437,99
\$1.400.000,00	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29	27,44	24,49	2,04	\$28.571,88	\$0,00	\$1.061.009,87
\$1.400.000,00	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,53	24,56	2,05	\$28.655,93	\$0,00	\$1.089.665,79
\$1.400.000,00	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09	27,14	24,25	2,02	\$28.291,32	\$0,00	\$1.117.957,11
\$1.400.000,00	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,76	23,95	2,00	\$27.939,77	\$0,00	\$1.145.896,88
\$1.400.000,00	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46	26,19	23,49	1,96	\$27.403,58	\$0,00	\$1.173.300,45
\$1.400.000,00	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32	25,98	23,32	1,94	\$27.205,47	\$0,00	\$1.200.505,93
\$1.400.000,00	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54	26,31	23,59	1,97	\$27.516,64	\$0,00	\$1.228.022,57
\$1.400.000,00	1-mar-20	31-mar-20	30	18,95	28,43	25,28	2,11	\$29.493,44	\$0,00	\$1.257.516,01
\$1.400.000,00	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,04	24,97	2,08	\$29.131,18	\$0,00	\$1.286.647,19
\$1.400.000,00	1-may-20	31-may-20	30	18,19	27,29	24,37	2,03	\$28.431,67	\$0,00	\$1.315.078,86
\$1.400.000,00	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,18	24,29	2,02	\$28.333,44	\$0,00	\$1.343.412,30
\$1.400.000,00	1-jul-20	31-jul-20	30	18,12	27,18	24,29	2,02	\$28.333,44	\$0,00	\$1.371.745,74
\$1.400.000,00	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29	27,44	24,49	2,04	\$28.571,88	\$0,00	\$1.400.317,62
\$1.400.000,00	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,53	24,56	2,05	\$28.655,93	\$0,00	\$1.428.973,54

\$1.400.000,00	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09	27,14	24,25	2,02	\$28.291,32	\$0,00	\$1.457.264,86
\$1.400.000,00	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,76	23,95	2,00	\$27.939,77	\$0,00	\$1.485.204,63
\$1.400.000,00	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46	26,19	23,49	1,96	\$27.403,58	\$0,00	\$1.512.608,20
\$1.400.000,00	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32	25,98	23,32	1,94	\$27.205,47	\$0,00	\$1.539.813,68
\$1.400.000,00	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54	26,31	23,59	1,97	\$27.516,64	\$0,00	\$1.567.330,32
\$1.400.000,00	1-mar-21	31-mar-21	30	17,41	26,12	23,43	1,95	\$27.332,86	\$0,00	\$1.594.663,18
\$1.400.000,00	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,97	23,31	1,94	\$27.191,31	\$0,00	\$1.621.854,49
\$1.400.000,00	1-may-21	31-may-21	30	17,22	25,83	23,20	1,93	\$27.063,79	\$0,00	\$1.648.918,28
\$1.400.000,00	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,82	23,19	1,93	\$27.049,61	\$0,00	\$1.675.967,89
\$1.400.000,00	1-jul-21	31-jul-21	30	17,18	25,77	23,15	1,93	\$27.007,07	\$0,00	\$1.702.974,96
\$1.400.000,00	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24	25,86	23,22	1,94	\$27.092,14	\$0,00	\$1.730.067,09
\$1.400.000,00	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,79	23,16	1,93	\$27.021,25	\$0,00	\$1.757.088,34
\$1.400.000,00	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08	25,62	23,03	1,92	\$26.865,16	\$0,00	\$1.783.953,51

INTERESES MORATORIOS A LA
FECHA
CAPITAL ADEUDADO A LA FECHA
TOTAL A LA FECHA

\$1.783.953,51
\$1.400.000,00
\$3.183.953,51